MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1803/2021

Por la que se Adjudica el llamado a CONTRATACION DIRECTA N°58/2021- CON ID N° 398189 PROYECTO DE TERMINACION PARA LA CAPILLA DIVINO NIÑO JESUS, 2 ETAPA VILLA ADELA, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 22 de junio de 2021

VISTO: **La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°58/2021- CON ID N° 398189 PROYECTO DE TERMINACION PARA LA CAPILLA DIVINO NIÑO JESUS, 2 ETAPA VILLA ADELA, DE LA CIUDAD DE LUQUE..**----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 días del mes junio de 2021 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. ----------

Cabe resaltar que se ha presentado solo 2 ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 11/06/2021, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la Resolución N° 522/2015 de fecha 24/02/2015 - Art. 2 - DISPONER que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 3 – ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha **18** del mes **junio** del año dos mil veintiunos, recomienda la adjudicación para la **CONTRATACION DIRECTA N°58/2021- CON ID N° 398189 PROYECTO DE TERMINACION PARA LA CAPILLA DIVINO NIÑO JESUS, 2 ETAPA VILLA ADELA, DE LA CIUDAD DE LUQUE.** ----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/2020 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR el resultado del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°58/2021- CON ID N° 398189 PROYECTO DE TERMINACION PARA LA CAPILLA DIVINO NIÑO JESUS, 2 ETAPA VILLA ADELA, DE LA CIUDAD DE LUQUE.**----------

Art. 2° **ADJUDICAR** al oferente:

EMPRESAS	*Representante legal*	*RUC Nº*	*MONTO GS.*	*Monto Letra Guaraníes*
LBB CONSTRUCCIONES	*Sr. Leopoldo Benítez Bareiro*	***945927-8***	*Gs.* **137.986.260**	*(Guaraníes ciento treinta y siete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta)*

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N°1803 /2021

Por la que se Adjudica el llamado a CONTRATACION DIRECTA N°58/2021- CON ID Nº 398189 PROYECTO DE TERMINACION PARA LA CAPILLA DIVINO NIÑO JESUS, 2 ETAPA VILLA ADELA, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Art. 3° **DISPONER** que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de compra **Gs. 137.986.260.** *Guaraníes ciento treinta y siete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta)* ----------

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

.....	.....
Abog. Javier Alejandro Jacquet Aranda.	*Abog. Carlos Echeverria Estigarribia*
Secretario General	*Intendente Municipal*

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL